



Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador



*Se dio 7 copias
 Feat # 202570*

1 No. /2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
 2 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y RE-
 3 FORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
 4 LES DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS
 5 ECUATORIANOS S.A..-----
 6 CUANTIAS:-----
 7 DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTO-
 8 RIZADO: US\$8,000,000.00.-----
 9 DE LA REFORMA DE ESTATUTOS:
 10 INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
 12 pública del Ecuador, hoy día ocho de Octubre del año dos mil doce,
 13 ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vigésima**
 14 **Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparece el señor
 15 **ALEX FRÍAS ZUBERBÜHLER**, quien declara ser de estado civil
 16 casado, ingeniero mecánico, de nacionalidad ecuatoriana y domici-
 17 liado en esta ciudad; en representación de la Compañía **PLÁSTI-**
 18 **COS ECUATORIANOS S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según
 19 lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se adjunta
 20 como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
 21 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
 22 esta escritura pública de aumento del capital autorizado y reforma de
 23 los estatutos sociales de la **COMPAÑÍA PLÁSTICOS ECUATO-**
 24 **RIANOS S.A.**, y las demás declaraciones y convenciones, a la que
 25 procede de una manera libre y espontánea; con amplia y entera li-
 26 bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
 27 **"Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas que está a su
 28 cargo, inserte una por la cual conste el aumento del capital autoriza-



1. Forma de los estatutos sociales de la COMPAÑÍA PLÁSTI-
2. COS ECUATORIANOS S.A. y las demás declaraciones y conven-
3. ciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIME-**
4. **RA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y sus-
5. cripción de esta escritura pública el señor Alex Frías Zuberbühler,
6. por los derechos que legalmente representa de **PLÁSTICOS**
7. **ECUATORIANOS S.A.** en su calidad de Gerente, conforme lo
8. acredita con la copia notariada de su nombramiento inscrito. **SE-**
9. **GUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO. PLÁSTICOS**
10. **ECUATORIANOS S.A.** es una compañía con domicilio en Guaya-
11. quíl que se constituyó originalmente bajo la denominación "PLÁSTI-
12. COS ECUATORIANOS PLASTECH SOCIEDAD ANÓNIMA" con
13. un capital social inicial de un millón doscientos mil sucres
14. (S/.1'200.000), conforme consta de su escritura pública fundacional
15. autorizada por el entonces Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gus-
16. tavo Falconí Ledesma, el diecisiete de octubre de mil novecientos se-
17. senta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
18. nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. **DOS. DOS.**
19. La compañía, a lo largo de su existencia legal, ha realizado varios ac-
20. tos societarios, no obstante lo cual, y para meros efectos referenciales,
21. se citan los siguientes: **A.** El cambio de su antigua denominación por
22. la actual, verificado mediante escritura pública que el siete de mayo de
23. mil novecientos sesenta y ocho autorizó el Notario Cuarto de Guaya-
24. quil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercan-
25. til del mismo cantón el cinco de junio de mil novecientos sesenta y
26. ocho. **B.** La prórroga del plazo, la ampliación del objeto social y la
27. codificación de sus Estatutos Sociales, solemnizadas por escritura
28. pública que el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 siete autorizó el entonces Notario Decimooctavo de
2 abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro
3 del mismo cantón el nueve de marzo de mil novecientos
4 ocho. **C.** La reforma de sus Estatutos Sociales que, en lo relativo a
5 la representación legal de la compañía, fue acordada mediante es-
6 critura pública que el diez de octubre del dos mil dos autorizó el
7 Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini,
8 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve
9 de enero del dos mil tres. **D.** Y su último aumento de su capital
10 social, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de un
11 millón trescientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres dóla-
12 res de los Estados Unidos de América (US\$1,342,153.00) más,
13 formalizado en virtud de la resolución que adoptó la Junta General
14 de Accionistas celebrada el dieciséis de abril del dos mil doce, cu-
15 ya copia certificada se protocolizó en el registro de escrituras
16 públicas a cargo de la abogada Ivette García Akel, Notaria Vigé-
17 simo Sexta Suplente de Guayaquil, el veintidós de junio del mis-
18 mo año, posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad de
19 dicho cantón el veintinueve de junio del dos mil doce. **DOS.**
20 **TRES.** La Junta General de Accionistas de la compañía, en la se-
21 sión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del dos mil do-
22 ce, con el voto unánime de todos sus accionistas, aprobó que el
23 nuevo monto del capital autorizado quede fijado en la suma de
24 **DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTA-**
25 **DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000,000.00).** **TERCE-**
26 **RA.- NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
27 **PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los anteceden-
28 tes expuestos, el señor Alex Frías Zuberbühler, en su calidad de





1 Gerente y representante legal de PLÁSTICOS ECUATORIANOS
2 S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Ac-
3 cionistas de su representada en la sesión celebrada el cuatro de oc-
4 tubre del dos mil doce, declara expresamente: **TRES. UNO.** Fi-
5 jado el **capital autorizado** en la suma de **DIECISIETE MI-**
6 **LLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMÉRICA (US\$17,000,000.00).** **TRES. DOS.** Y, reformado el
8 artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los
9 términos que constan de la copia certificada del Acta de Junta Ge-
10 neral de Accionistas de PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A. ce-
11 lebrada el cuatro de octubre de dos mil doce. **CUARTA.- DE-**
12 **CLARACIÓN ESPECIAL.-** El suscrito Alex Frías Zuberbühler,
13 en su calidad de Gerente y representante legal de **PLÁSTICOS**
14 **ECUATORIANOS S.A.**, declara, bajo la gravedad del juramento,
15 que su representada no ha sido, ni es en la actualidad, contratista
16 del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DO-**
17 **CUMENTOS ANEXOS.-** Para que formen parte de la matriz de
18 esta escritura, usted, señora Notaria, se servirá agregar los siguien-
19 tes documentos: **CINCO. UNO.** La copia notariada del nombra-
20 miento inscrito del Gerente de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS**
21 **S.A. CINCO. DOS.** Y la copia certificada del acta de la Junta Ge-
22 neral de Accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**
23 que corresponde a las sesión celebrada el cuatro de octubre del dos
24 mil doce. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas las
25 demás cláusulas que fueren de estilo para la plena validez de los
26 negocios jurídicos realizados y de la escritura pública que los so-
27 lemnice. Adicionalmente, **PLÁSTICOS ECUATORIANOS**
28 **S.A.**, por intermedio de su representante legal, deja constancia de



C O P I A :

“ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A., CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2012.

En Guayaquil, a las catorce horas quince minutos del cuatro de octubre del dos mil doce, en las oficinas sociales ubicadas en el kilómetro ocho y medio de la Vía Daule, se reúnen las siguientes accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, a saber: **(a) HOLDING TONICORP S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor Francisco Alarcón Alcívar, como propietaria de doscientas veintitrés millones trescientas ochenta y dos mil novecientas cuarenta y seis (223'382.946) acciones; y, **(b) INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor Luis Fernando Ceballos Orlando, como propietaria de ochenta y nueve mil trescientas una (89.301) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una y, por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se hallan legalmente representadas las accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden aquellas, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día, los cuales también han quedado aprobados unánimemente: **(1)** Conocer y resolver acerca del nuevo monto del capital autorizado, así como la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la compañía; y, **(2)** Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión la señorita Carol Zambrano Argüello, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el suscrito señor Alex Frías Zuberbühler, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidente y archivada en el expediente respectivo.

La Presidente, considerando que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Toma entonces la palabra el señor Francisco Alarcón Alcívar, quien informa a la concurrencia que el importe del capital social —que en la actualidad asciende a la suma de ocho millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$8,938,889.88)— está a muy poco de alcanzar los límites preestablecidos por el capital autorizado, cuyo monto es de tan solo nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000,000.00). Por ende, mociona que que, con la antelación del caso, se aumente el cupo del capital autorizado para que éste quede fijado en la suma de diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,000,000.00).

Analizada esta exposición, y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General, por unanimidad, acepta la moción así presentada y, por ende, aprueba que el capital autorizado se lo fije en la suma de diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,000,000.00).



En consecuencia de la antedicha resolución, la Junta General resuelve también como sigue:

PRIMERO.- Que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía, de modo tal que en el texto de su artículo quinto se lea en lo venidero lo siguiente:

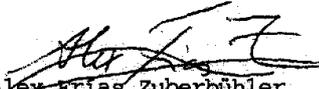
"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de ocho millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$8,938,889.88), dividido en doscientas veintitrés millones cuatrocientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y siete (223'472.247) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. El capital autorizado asciende a la suma de diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,000,000.00). Las acciones constarán en los títulos numerados y firmados por el Presidente y/o el Gerente. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevará las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."

SEGUNDO.- Que, en consecuencia, la Presidente o, en su caso, el Gerente de la compañía queden desde ya autorizados para protocolizar una copia certificada de esta acta, junto con los documentos contables pertinentes; y, además, para solicitar la inscripción respectiva en el Registro Mercantil de Guayaquil y ejecutar, en su caso, los demás trámites legales que permitan surtir todos sus efectos jurídicos a las resoluciones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación; y, con ello, se levanta la sesión a las quince horas nueve minutos."- f.) Carol Zambrano Argüello, Presidente de la Junta.- f.) Alex Frías Zuberbühler, Gerente - Secretario.- Las accionistas: p. HOLDING TONICORP S.A., f.) Francisco Alarcón Alcívar, Gerente General.- p. INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A., f.) Luis Fernando Ceballos Orlando, Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, octubre 4 del 2012


Alex Frías Zuberbühler
Gerente - Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990013497001
RAZON SOCIAL: PLASTICOS ECUATORIANOS S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: INCA TORRES CARLOS ANIBAL
CONTADOR: TERAN VITE ERWIN ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/1967 **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1967
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1967 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretera: VIA DAULE Kilómetro: OCHO Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO AL MERCADO FLORIDA NORTE Fax: 042250352 Email: china@plasticosecuadorianos.com.ec Teléfono Trabajo: 042250370

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



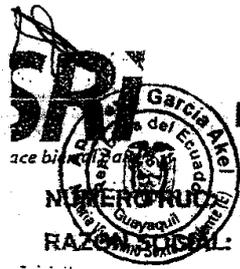
Zambrano Vasconez Jorge Luis
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J.ZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/02/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0990013497001

PLASTICOS ECUATORIANOS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/11/1987

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIENRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENSCIO:

FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: JUNTO AL MERCADO FLORIDA
NORTE Carretera: VIA DALE Kilómetro: OCHO Y MEDIO Fax: 042250352 Email: dale@plasticosecuador.com.ec
Teléfono Trabajo: 042250370



Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/02/2009



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 que el señor Fabrizio Peralta Díaz queda autorizado para patrocinar profesionalmente todas las gestiones legales que permitan el perfeccionamiento de los actos aquí celebrados y, de forma particular, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.- "Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Fabrizio Peralta Díaz, Matrícula Cero Nueve-Dos Mil-Uno del Foro de Abogados, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria Suplente (E) doy fe, que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

12
13 **p. PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**

14 **R.U.C. No. 0990013497001**

15
16 
17 **ALEX FRIAS ZUBERBÜHLER**

18 **GERENTE**

19 **C.C. No. 0908759210**

20 **C.V. No. 287-0116**

21
22 
23 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

24 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA**, en **SIETE** fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, a 8 de Octubre del 2.012.



Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



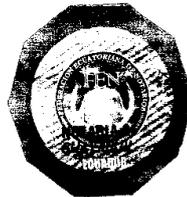


Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, de fecha 8 de Octubre del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0006738**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de Noviembre del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2.012.-


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.720
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006738, dictada el 6 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital autorizado y la Reforma de Estatutos, de la compañía PLASTICOS ECUATORIANOS S.A., de fojas 4.168 a 4.183, Registro Industrial número 232. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 61720



OK

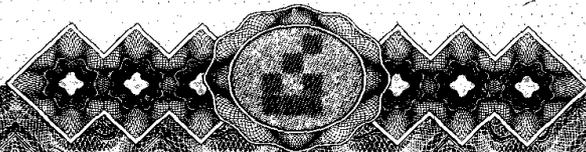
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de noviembre de 2012

\$500.00

REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 425355



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 17 de Octubre del 1967, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G. 12.0006738, del 6 de Noviembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2012



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a diagonal line that extends from the top right of the page towards the center.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

